Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00300**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 19 MAY 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Presente escrito de medidas cautelares por separado, artículo 599 del C.G.P.
2. Corrija la pretensión 2, para que aclare la clase de intereses que está solicitando pues en el título valor aparece que dicha suma corresponde a intereses remuneratorios. Igualmente, aclare sobre qué valor, durante qué período y a qué tasa liquidó los intereses remuneratorios.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C.

20 MAY 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 061 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo